

Noviembre cinco de dos mil veinte

Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	: JAIME ANTONIO GARCIA OSPINA
Demandado	: JULIO GUILLERMO HERNÁNDEZ SALAZAR
Radicación	: 631904089002201900201-00
Sustanciación	: 243

Realizando control de legalidad dentro del proceso de la referencia, encontrándose a despacho para dictar auto de seguir adelante la ejecución, encuentra esta funcionaria que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Armenia Quindío, remite nota devolutiva donde informa situación anormal respecto de predio objeto de la medida y que respalda la obligación hipotecaria, pero estudiado dicho documento se observa que el predio objeto de la medida es el de matrícula inmobiliaria 280- 169907, pero junto con la nota devolutiva allega el folio de matrícula inmobiliaria 280-169904, por lo que ofíciase a dicha entidad para que a la mayor brevedad posible, se sirva aclarar al despacho cual es la relación del inmueble objeto de la medida con el del folio de matrícula allegada con la citada nota devolutiva.

Lo anterior se requiere con carácter urgente con el fin de proceder a tomar decisión de fondo de ser necesario.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN **ESTADO**

EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA